



**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 11
COATZACOALCOS, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL
TRABAJO- - - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERCOA/CI/2025/009623	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 30 de enero del 2026, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
2	VERCOA/CI/2025/009700	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 30 de enero del 2026, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el 16 de enero del 2026, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales, solo comparece el solicitante, no así el citado por lo que se certificó tal hecho, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos conforme a derecho corresponda.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

STPSP
SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL Y
PRODUCTIVIDAD

 **CECOL**
CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO
DE VERACRUZ

ATENTAMENTE

COATZACOALCOS, VERACRUZ A 30 DE ENERO DEL AÑO 2026

MTRA. NIDIA RIZEL REYES ZAVALETA.
CONCILIADORA LABORAL REGIONAL ENCARGADA DE LA DELEGACIÓN
REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 11 COATZACOALCOS, VERACRUZ DEL CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.